BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Depósito legal MU-395/1982 | MARTES, 4 DE FEBRERO DE 1997 | Número 28

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 2 de octubre de 1996, sobre reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de Agroexport José Rodríguez, S.A. 987

2. Autoridades y Personal

ASAMBLEA REGIONAL

Nombramiento y toma de posesión de Letrada-Secretaria General de la Asamblea Regional de Murcia 987

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de contrucción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 987

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de contrucción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 987

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Notificación a contribuyente 988

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta Expediente 82/96. 988

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 90/96. 988

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Expediente sancionador número 136/96. 989

Expediente sancionador número 147/96 989

Expediente sancionador número 154/96 989

Expediente sancionador número 217/96 990

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Corrección de error en el Acuerdo de 26 de diciembre de 1996, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se dispone la convocatoria de ayudas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas de Murcia, correspondiente al año 1997 990

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 237/95 991
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena Procedimiento 240/96 991
Primera Instancia número Tres de Cartagena Procedimiento 375/1996 992
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 476/94-D 992
Primera Instancia número Dos de Cieza Autos 371/96 994
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 613/96 995
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 542/96 995
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 288/95 996
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 524/96 996
Primera Instancia número Dos de Totana Autos 62/96 997
De lo Social número Cinco de Murcia Autos 1 279-96 998
De lo Social número Cinco de Murcia Autos 1.288-96 998
De lo Social número Uno de Murcia Autos 385/96 998
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 446/96. 999
De lo Social número Uno de Murcia Proceso 290/96 999
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 262/95. 1000
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1 043/96 1000
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 233/95. 1001
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 712/94 1002
Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 648/96-D. 1002
Primera Instancia número Uno de Totana Corrección de error en la publicación número 64 1002
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura Autos 54/96-C 1003
De lo Social número Dos de Alicante Procedimiento 1 131/96 1003
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Juicio 143/93-A. 1004
Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 953/95. 1004
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1 271/91 1004
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 65/96. 1005
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 212/95 1005
Primera Instancia número Dos de San Javier Autos 290/96 1006
Primera Instancia número Dos de San Javier Procedimiento 35/96 1007
Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 465/94 1007
Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 396/95 1008
Primera Instancia número Dos de Lorca Autos 124/96 1009
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 361/95 1009
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena Autos 274/96 1010
Audiencia Provincial de Murcia Sección Tercera Rollo de apelación número 472/95. 1010
Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 345/95. 1010
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 999 al 1 021/96 y acumulados 1011
De lo Social número Seis de Murcia Autos 882/96-A 1011
De lo Social número Dos de Murcia Proceso 788 a 826/96 1012
De lo Social número Uno de Murcia Proceso 1.081/96 1012
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 935/96 1013
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Rollo número 979/95. 1013
De lo Social número Uno de Cartagena Proceso D-10/97. 1014
Primera Instancia número Uno de Totana Juicio 434/95 1014
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana Autos 321/94 1015
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.369/96 1016
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 373/96 1016
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 374/96. 1016
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.362/96 1016
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.365/96 1017
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 366/96 1017
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 367/96 1017
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 358/96 1017
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.359/96 1018
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 360/96 1018
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 361/96 1018
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 173/96. 1018
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 358/96. 1019
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.426/96 1019
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 460/96 1019
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 354/96 1019
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 343/96 1020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 344/96 1020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 346/96 1020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 351/96. 1020

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Modificación de la plantilla de personal 1021
TORRE PACHECO. Anuncio de licitación para la contratación de un plan de pensiones. Expediente 1/96. 1021
BULLAS. Aprobación inicial de la Ordenanza de Vertidos. 1021
MURCIA Gerencia de Urbanismo Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de Unidades de Ejecución en Zona 3a, grado especial, a Poniente de Avenida Miguel de Cervantes y calles Reyes Católicos, Cisne y Nuevas Alegrías de Murcia (en cuanto a la U.E I) 1022
MURCIA Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Zona 3a, grado especial, a Poniente de Avenida Miguel de Cervantes, de Murcia (U.E I) 1022
ABARÁN. Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1997 1022

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10 239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal. MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1058 ORDEN de 2 de octubre de 1996, sobre reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de Agroexport José Rodríguez, S.A.

Vista la propuesta de resolución de reconocimiento de Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a Agroexport José Rodríguez, S.A., así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el Real Decreto 509/1992, he tenido a bien

RESOLVER:

1. Conceder el Reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, a Agroexport José Rodríguez, S.A.

2. Que se remita a la Secretaría General de Producciones y Mercados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Orden del Reconocimiento, para que se proceda a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores y Hortalizas, para los productos tomate, melón y coliflor.

Murcia, a 2 de octubre de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

1426 Nombramiento y toma de posesión de Letrada-Secretaria General de la Asamblea Regional de Murcia.

El pasado día 17 de enero, doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, tomó posesión del puesto de Letrada-Secretaria General de la Asamblea Regional de Murcia, para el que fue nombrada por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de enero de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de enero de 1997.—El Presidente, **Francisco Celdrán Vidal.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1014 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 371/96. Construcción de vivienda familiar y almacén en Camino Ermita de Feli, diputación de Purias. Lorca. Promovido por don Ismael Rico Mira.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

1015 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 317/96. Construcción de vivienda familiar aislada en paraje Las Balsillas. Yecla. Promovido por don Julián Gómez Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1425 Notificación.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

"Envases Pérez, S.L., Ctra. Navaló, s/n, 46640-Mogente (Valencia).

Al objeto de comprobar e investigar el adecuado complimiento de sus obligaciones y deberes tributarios, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Inspección por el Reglamento General de Inspección de los Tributos aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, (B.O.E. 115 de 14 de mayo) se le notifica que el día 5 de marzo de 1997 a las 12 horas deberá usted, o la persona que tenga a bien designar para que le represente, personarse en las oficinas de esta Inspección sitas en Murcia calle San Juan de Dios, n.° 2, 1.ª planta, despacho n.° 7 aportando los datos que al dorso se relacionan.

Las actuaciones de comprobación e investigación iniciadas con esta comunicación tendrán carácter general y se extiende a los siguientes conceptos y periodos:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. devengado por la concesión administrativa otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Calasparra el 4-5-92 para aprovechamiento de madera de Sierra del Molino.

De mediar justa causa que le imposiblite la comparecencia, deberá ser comunicada a esta Inspección, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la presente notificación o inmediatamente que desaparezcan las circunstancias que le imposibilitan obrar así y antes de la fecha señalada. De no hacerlo así se iniciará el procedimiento sancionador procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria y Disposiciones concordantes.

Por la presente comunicación queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos referidos con los términos y con el alcance previstos en el artículo 30.3.a) del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en concordancia con el artículo 66 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Murcia, 9 de enero de 1997.—El Inspector Actuario, **José Manuel Izquierdo Laborda.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1422 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 82/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Red general de abastecimiento de agua a la puebla, término municipal de Cartagena.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 11 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 74.367.643 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de diciembre de 1996.
b) Contratista: Cía. Trimtor, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 54.500.000 pesetas.

Murcia, a 21 de enero de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

1423 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 90/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Colector general en Avda. Ramón y Cajal. Archena.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 19 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.707.737 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de diciembre de 1996.
b) Contratista: Sociedad Limitada de Riegos, Caminos y Obras.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 18.572.806 pesetas.

Murcia, a 21 de enero de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Sanidad y Política Social

1427 Expediente sancionador número 136/96.

Por el presente, se hace saber a Cárnicas Difesa, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, Km. 2 Mercamurcia, 30120,-El Palmar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.° 136/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que transportaba 12 canales de ganado porcino y 80 kgs. de despiece, en camión frigorífico, dicha mercancía contacta directamente con el suelo del camión, el cual se encuentra manchado de sangre.

Contraviniendo lo establecido en:
-Capítulo XV, artículo 69 del Anexo I del R.D. 147/93 de 29 de enero (BOE 12-3-92).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 136/96», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 21 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

1428 Expediente sancionador número 147/96.

Por el presente, se hace saber a Juan Manuel Gil Richarte, cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Iglesia, 2, 30648-Cañada de la Leña, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

-Que la vitrina expositora tiene suciedad no reciente. Carece de libro de visitas de comedores colectivos.

Contraviniendo lo establecido en:
-Artículos 6.2 y 20.2 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83).

Tipificado en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22-6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 21 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

1429 Expediente sancionador número 154/96.

Por el presente, se hace saber a Palmira Moleón Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Esteban

Díaz, 30510-Yecla, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que el lavamanos de la cocina carece de grifo de accionamiento no manual. El recipiente de basura carece de tapadera. En el suelo de la cámara de congelación hay acumulación de hielo sucio, e incluso vidrios de cristal. Los útiles de limpieza se encuentran esparcidos por toda la cocina, así como ropas y útiles de aseo personal. El personal que trabaja en la cocina fuma en la misma. Carece de aseos de uso exclusivo del personal. Los del público no están suficientemente dotados. Carece de libro de visitas de comedores colectivos.

2. Doña M.ª Carmen Pérez Risueño, carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1. Artículos 4.9, 4.10, 4.12, 4.13, 6.1, 7.5 y 20.2 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 (BOe 20-9-83).

Tipificado en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22-6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 21 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

1496 Expediente sancionador número 217/96.

Por el presente, se hace saber a Ramón García Vera, cuyo último domicilio conocido es Camino de Tiñosa, 29, 30570-Los Dolores, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 217/96, por presunta infracción administrativa de:

1. Que las aberturas al exterior no están protegidas. El lavamanos del obrador carece de jabón líquido y toallas de un solo uso. El almacén de materias primas está muy sucio. El cliente entra directamente al obrador a coger el pan. El estado de limpieza del local es malo, hay suciedad en paredes, suelos, rincones, máquinas. Las llandas utilizadas para la bollería están sucias y con restos de alimentos.

2. El empleado carece de carnet de manipulador de alimentos.

3. Carece de inscripción en el Registro General Sanitario.

Contraviniendo la obligación establecida en:
1. Artículos 8.6, 8.11, 8.15 y 9.3 del R.D. 1.137/84 de 28-3 (BOE 19-6-84).
2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83).
3. Artículo 2.º del R.D. 1.712/91 de 29 de noviembre (BOE 4-12-91).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes.

En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de 50.000 pesetas (cincuent mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

18208 Corrección de error en el Acuerdo de 26 de diciembre de 1996, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se dispone la convocatoria de ayudas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas de Murcia, correspondiente al año 1997.

Advertio error en la publicación número 18208, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 4, de fecha 7 de enero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En la página 137, 1.ª columna, donde dice: **"1.5. División de Honor";**

Debe decir: **"1.5. División de Tecnología".**

III. Administración de Justicia

Número 1373

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 237/95, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Antonio Abad Guillén, contra Manuel Marín Páez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de junio, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de julio, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de septiembre, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.—Uno: Local destinado a aparcamiento de vehículos, del edificio sito en término de Murcia, integrado en la Unidad de Actuación V, del Estudio de Detalle Ciudad de Murcia, número 3, partido de La Albatalía, denominado bloque número I; con salida directa a la vía pública a través de la rampa establecida al efecto y terrenos de la unidad de actuación, en una sola nave, que ocupa una superficie construida de novecientos sesenta metros con setenta y tres decímetros cuadrados, de los que cuarenta y cinco metros cuadrados corresponden a la rampa de entrada y siendo la útil de ochocientos cincuenta y nueve metros con noventa y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela número 1; Este, calle peatonal; Sur, bloque número 2, y al Oeste, límite de la unidad cinco. Es objeto de ese asiento una participación indivisa de la descrita finca de una treinta y cuatroava parte indivisa, concretada en la plaza de garaje número 9. Está situada en la calle Pina, 23, de esta ciudad de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, finca número 18.796 (24).

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1997.—La Magistrada-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 1378

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 240/96, se tramita procedimiento de juicio hipotecario a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecaria Bansander, S.A., "Hipotebansa", representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Pedro Ignacio Prat Serrano y doña Elena Bolarín Fernández, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de notificar a los demandados la existencia del procedimiento antes indicado, así como requerirlo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que ascienden a 8.922.964 pesetas de principal, 5.000.000 de pesetas de intereses y 1.700.000 pesetas de gastos y costas, bajo apercibimiento de que de efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Cartagena a 27 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 1037

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 375/1996, promovido por "Credit Lyonnais España, S.A.", representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra "Mercantil Toyfra, S.L.", en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 5 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.707.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo de 1997, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0375 / 96 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número veintisiete.— Local en construcción del bloque III, destinado en un principio a despacho profesional, distribuido en diferentes dependencias. Se sitúa en planta baja. Su superficie construida es de ochenta y nueve metros, y sesenta decímetros cuadrados. Y la útil es de setenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al frente con zona común de acceso al bloque donde se ubica, cuarto de electricidad y de contadores de agua y rampa de acceso a la planta de sótano; derecha, entrando, la vivienda número uno de su planta y bloque; espalda, la vivienda número uno de su planta en bloque IV, e izquierda, la planta baja de los dúplex cinco y seis, del bloque II y el dúplex tipo cuatro del bloque uno.

Se sitúa en el conjunto urbanístico, situado en la diputación de El Beal, paraje del Estrecho de San Ginés, término de Cartagena, que constituye la manzana dos de la unidad de actuación tres en el Estrecho de San Ginés.

Inscrita al tomo 807, libro 379, de la sección primera, folio 175, finca 33.441, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, Ana Alonso Ródenas.

Número 1038

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 476/94-D, que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Alejandro Coll Sánchez, María Virginia Carvalhais Fernández y María Sánchez Montero, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera

subasta el día 29 de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 29 de mayo de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 26 de junio de 1997, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.°— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.°— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.°— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

7.°— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Primero: Urbana.— Setenta y cinco. Vivienda tipo H, piso derecha fondo, situado en la planta segunda, con entrada por la puerta número siete del edificio con fachada a calle de nueva apertura, en término y partido de Beniel; ocupa sesenta metros y veintidós decímetros cuadrados, distribuido en varias habitaciones y servicios; según se entra en él linda: derecha, propiedad de don Juan Navarro Hernández; izquierda, piso I; izquierda, fondo de su misma planta, y fondo, carril de Los Tadeos.

Está calificada definitivamente, como Vivienda de Renta Limitada Subvencionada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, Sección Beniel, tomo 1.527, libro 48, folio 174, finca 3.867, inscripción 1.ª.

En la actualidad, dicha vivienda, se encuentra domiciliada en C/ Rocasa, número 13, 7.ª escalera, 2.ª B, del pueblo de Beniel.

El valor de dicha vivienda, asciende a la cantidad de un millón setecientas cincuenta mil pesetas (1.750.000 pesetas).

Segundo: Urbana.— Uno. Local comercial en planta baja, situado al frente lado izquierdo del edificio mirando desde la calle de su situación, de casa sin número, en calle Antonio Gálvez, del pueblo de Bigastro. Tiene una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados, sin distribución interior. Orientada la fachada del edificio al Sur; linda: por la derecha entrando, con el portal de entrada al edificio, hueco de escalera y ascensor; por la izquierda, con solar de don Jesús-Juan García Díaz; por el fondo, con el local dos, y por su frente, la calle de su situación. Tiene su entrada por la calle de su situación denominada de Antonio Gálvez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Uno, Sección Bigastro, tomo 1.357, libro 40, folio 112, finca 3.228, inscripción 1.ª.

En la actualidad, dicho local, está acondicionado y decorado para mesón, denominado "El Saro", sito en calle Antonio Gálvez, número 6, del pueblo de Bigastro, provincia de Alicante.

El valor de dicho local comercial, con sus instalaciones actuales, asciende a la cantidad de diez millones trescientas cincuenta mil pesetas (10.350.000 pesetas).

Por tanto, la presente valoración asciende a la cantidad de doce millones cien mil pesetas (12.100.000 pesetas).

Murcia, 16 de enero de 1997.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 1039

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María Carmen Martínez Hortelano, Juez de Primera Instancia número dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 371/96, se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra Promociones Amarpe, S.L., sobre reclamación de 26.674.976 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que se describen al final del presente, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indica al final; para la segunda el tipo será el 75% del tipo de la primera; la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el B.B.V. de Cieza, número 3063-0000-18-0375/96, el 20% del tipo de la subasta, para la 1.ª y 2.ª, y para el caso de la 3.ª, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

Quinta.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

Sexta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 14 de abril de 1997. Para la segunda subasta el día 12 de mayo de 1997. Y para la tercera subasta el día 16 de junio de 1997. Todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), C/ Paseo, número 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.— Departamento número 25, destinado a vivienda, letra D, en la planta tercera en el bloque A de viviendas. Tiene su acceso por el zaguán de entrada por calle de Ramón y Cajal. Ocupa una superficie construida de 126,85 m² y útil de 111,63 m². Se distribuye en salón, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, pasillo, despensa, lavadero y terraza. Le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero numerado con el 3, sito en la terraza cubierta de este bloque, que ocupa una superficie construida de 10,50 m².

Cuota de 0,70%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, tomo 903, libro 298, folio 48, finca número 29.045.

Tasada a efectos de subasta en 16.412.500 pesetas.

Lote 2.— Departamento número 51 destinado a vivienda, letra B, en la planta primera en el bloque B de viviendas. Tiene su acceso a través de una galería cubierta que hace esquina a la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie construida de 111,13 m² y útil de 100,73 m², con patio de 6,12 m². Se distribuye en salón, cocina, 4 dormitorios, 2 baños, pasillo, lavadero y terraza. Le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero numerado con el 47, sito en la terraza cubierta de este bloque, que ocupa una superficie construida de 12,22 m² y útil de 11 m².

Cuota de 0,70%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, tomo 903, libro 298, folio 100, finca número 29.071.

Tasada a efectos de subasta en 12.375.000 pesetas.

Lote 3.— Departamento número 86, destinado a vivienda, letra C, en la planta segunda en el bloque D de viviendas. Tiene su acceso por el zaguán de entrada por calle de Almagro. Ocupa una superficie construida de 110 m² y útil de 98,59 m². Se distribuye en salón, cocina, tres dormitorios, 2 baños, pasillo, despensa, lava-dero y terraza. Le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero numerado con el 82, sito en la terraza cubierta de este bloque, que ocupa una superficie construida de 12,22 m² y útil de 9 m².

Cuota de 0,70%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, tomo 903, libro 298, folio 170, finca número 29.106.

Tasada a efectos de subasta en 12.337.500 pesetas.

Las descritas fincas forman parte de la urbanización de forma pentagonal con fachadas a las calles denominadas de Ramón y Cajal, nueva apertura, Julián Romea y Almagro, de la ciudad de Cieza.

Dado en Cieza a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, María del Carmen Martínez Hortelano.— La Secretario.

Número 1095

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 613/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Valle Salinas, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de mayo a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, a veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de junio a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día tres de julio a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número uno. Local en planta baja o de tierra destinado a almacén, sin distribución interior, de setenta y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil y de ochenta y dos metros y ochenta y tres decímetros cuadrados de superficie construida. Forma parte de un edificio sito en término de Murcia, en la plaza de José María Bautista, número 7, levantado sobre un solar de ciento diecisiete metros y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, libro 270 de la sección 1.ª, folio 200, finca número 18.627, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Once millones trescientas doce mil pesetas.

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1088

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 542/96 seguidos a instancia de Hispamer Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero contra don Evaristo y don Tomás Sánchez Zomeño y don Antonio Javier Sánchez Fuster y cónyuges fines artículo 144 R.H. sobre reclamación de 2.584.682 pesetas de principal más 1.300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, por la presente se cita de remate al referido demandado don Tomás Sánchez Zomeño y esposa efectos artículo 144 R.H. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistente en la finca registral número 13.917 y 13.975 del registro de la Propiedad número Dos de Valladolid, finca registral, número 354-N del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia y las registrales números 1.512 y 1.503 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

En Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1089

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

La Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 288/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos M. Jiménez Martínez y bajo la dirección de la Letrada doña María Martínez de Salas y Garrigues, y de otra como demandado don Pedro Celestino Oliva Gómez, doña María de la Consolación Gil Llaberia, herencia yacente de don José Oliva Figueredo en la persona de su administrador o contra los llamados a la herencia o ya herederos aceptantes de la herencia de don José Oliva Figueredo y contra la viuda de dicho causante doña Soledad Gómez González, que figuran declarados en rebeldía.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Celestino Oliva Pérez, doña María de la Consolación Gil Llabería, herencia yacente de don José Oliva Figueredo en la persona de su administrador o si no lo hubiere contra los llamados a la herencia o ya herederos aceptantes de la herencia del mencionado Sr. Oliva Figueredo, y contra viuda de dicho causante doña Soledad Gómez González, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de dos millones seiscientas veinticuatro mil doscientos veintitrés pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Pedro Celestino Oliva Gómez y María de la Consolación Gil Llabería, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a los mismos.

San Javier, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1090

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 524/96, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Ángel Cánovas Cánovas y doña María Dolores Rey Paredes, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 12 de marzo de 1997 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 16 de abril de 1997 y hora de las doce, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 14 de mayo de 1997 a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: Regla octava.

Condiciones de la subasta

Primera. Que el tipo para la primera es el de dieciséis millones treinta y cinco mil setecientas ochenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018052496, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. Si alguna subasta se suspendiese por causa mayor, pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

Cuarta. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número noventa y tres DH. Local comercial situado en planta baja o de tierra del edificio de que forma parte o torre número dos, sita en Murcia, barrio de Santa María de Gracia, en calle Prolongación de la del Mar Menor, con fachada a la calle de nueva apertura sin nombre. Tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros, con cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, local comercial número noventa y tres C, y en parte zaguán de entrada a la torre número dos; Sur, zona ajardinada y en parte local comercial número noventa y tres G; Este, zaguán de entrada a la torre número dos y en parte local comercial noventa y tres I y Oeste, local noventa y tres E, zona ajardinada y zaguán de acceso a la torre número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, en el libro 262 de la sección 1, folio 33 vto., finca número 18.323.

Dado en la ciudad de Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1091

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 62/96, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Lilian de Celis Collia, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

"Urbana. Seis. Vivienda, tipo C, sita en la planta superior de un edificio sito en término de Mazarrón, diputación del Puerto del Mar, paraje de los Caleñares, sitio de La Molinera. A dicha vivienda se accede por una escalera exterior, situada en el exterior de la fachada, frontal a las pistas de tenis del complejo deportivo. Está situada a la derecha, según se entra, por un pasillo común. Tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes departamentos y habitaciones. Linda, tomando como frente la escalera exterior; por la derecha, vuelo calle Cartagena; izquierda, pasillo común y vivienda tipo C que lo separan de la finca de Uulio y Emilio Rodríguez Hernández".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1.466, libro 409, folio 22, finca número 35.478.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo de 1997 y 10,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de abril de 1997 y 10,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 8 de mayo de 1997 y 10,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero. El tipo de subasta es el de 7.155.000 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipoteecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Número 1119

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.279-96, a instancia de Onofre García Serrano, contra Limpiezas Fuerza Limpiadora, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de febrero de 1997 y hora 10,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Limpiezas Fuerza Limpiadora, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 21 de enero de 1997.—La Secretaria.

Número 1120

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.288-96, a instancia de Mutuamur, contra Pedro Gómez Pastor y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de febrero de 1997 y hora 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios SS., advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gilametal, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 21 de enero de 1997.—La Secretaria.

Número 1121

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con el número 385/96, a instancia de don José Miguel Luna Izquierdo, contra INSS, TGSS, Mutuamur y Montaje de Energía Solar, S.A., en acción sobre invalidez (accidente), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de febrero de 1997 y hora 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba) en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tratamiento y Montaje de Energía Solar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 16 de enero de 1997.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 1101

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 446/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Narcisa Contreras Muñoz y Juan Manuel Castellón Castellón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo de 1997 a las 11,05 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de junio de 1997 a las 11,05, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio de 1997 a las 11,05 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Un solar para edificar en término de la villa de Alcantarilla, partido de Las Losas, barrio de Vistabella, sitio de la carretera de Mula, calle Norte, número 21, con una superficie de 306,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 255, tomo 311, folio 150, finca número 19.895. Tasada pericialmente en 17.160.000 pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 1118

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 290/96, seguido a instancia de doña Mercedes Linares Espinosa, contra INEM y otro, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Linares Espinosa, contra la empresa Hernández Contreras, S.A., e Intervención Judicial Suspensión de Pagos, de dicha empresa, Instituto Nacional de Empleo, debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Hernández Contreras, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1099

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 262/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Prefabricados e Instalaciones Ganaderas Fuente Álamo, S.L., Juan Mendoza Díaz, Fuensanta Muñoz García, Juan Mendoza Mendoza y Francisca Díaz Imbernón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de marzo a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/17/0262/95, clave de la oficina 1857, sita en Avenida Reina Victoria, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo a las 10 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Tierra situada en el termino municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas de Reyllo, de cabida 1 hectárea, 34 áreas y 18 centiáreas y 8 decímetros cuadrados. Linda: Este, tierra de Máximo de Lamo Gómez; Sur, Francisco Javier del Castillo; Oeste, boquera del mismo, y Norte, Andrés Mendoza Izquierdo y José Oliver, boquera de por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 1228, folio 64, finca número 2.223, sección Fuente Álamo. Valorada en 600.214 pesetas.

2.—Tierra situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas de Reyllo, paraje de Lo Jorge, de cabida 36 áreas y 33 centiáreas. Linda: Este, boquera de Francisco Castillo; Sur, finca que ahora adquiere Máximo de Lamo Gómez; Oeste, dicha boquera, y Norte, Domingo Alcaraz García, Mateo Alcaraz García y Antonio García Sánchez. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 211, folio 86, finca 8.098, sección Fuente Álamo. Valorada en 90.000 pesetas.

3.—Tierra situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Pinilla, paraje de las Casas de Egea, de cabida 69 áreas y 87 centiáreas. Linda: Este, herederos de Graciana García; Sur, herederos de Antonio Vera; Oeste, tierra de Pedro García Mendoza, y Norte, camino a Fuente Álamo. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 315, folio 200, finca 32.290, sección Fuente Álamo. Valorada en 314.415 pesetas.

Dado en Cartagena, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1124

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.043/96 a instancia de Isabel García Durán y otros contra la empresa Hospital Full Service, S.L. y otros en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día veintiuno de marzo a las nueve treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Hospital Full Service, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 21 de enero de 1997.—La Secretaria.

Número 1097

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 233/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Navarro López, contra María Asunción de Mora Montes y Pedro Hervás Giménez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de marzo de 1997, la primera; 21 de abril de 1997, la segunda y 2 de junio de 1997, la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número 304400017023395 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—La nuda propiedad de una casa en la calle Mayo señalada con el número siete, ocupa una extensión superficial de ciento noventa y seis metros cuadrados, compuesta de varias dependencias, destinadas a habitación y servicios en dos plantas baja y alta y sobre esta cámara, de Elche de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al tomo 163, libro 15, folio 151, finca 4.378. Valorada en dieciséis millones seiscientas mil pesetas.

2.—Nuda propiedad urbana en el término de Elche de la Sierra, en el paraje "Corral de la Madera", en la redonda o anchuras de la finca Corral de la Madera, donde la carretera por el camino o carril de los Pícaros el Vallejo de debajo de la Era y donde está hasta la carretera, un edificio destinado a almacén de esparto que mide ciento diecisiete metros cuadrados, consta de única planta y linda: derecha entrando, don Manuel Montes Rodríguez y por los demás lados, la redonda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al tomo 553, libro 60 de Elche de la Sierra, folio 143, finca 5.700. Valorada en quinientas mil pesetas.

3.—Nuda propiedad en el paraje Corral de la Madera, en la redonda o anchuras de la finca denominada Corral de la Madera, desde la carretera por el camino o carril de los Pícaros a Vallejo de debajo de la Era, y desde éste hasta la carretera un edificio destinado a corral para encerrar ganado, que mide doscientos veinticinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 553, libro 60 de Elche de la Sierra, folio 143, finca 5.701. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

4.—Nuda propiedad en el paraje Corral de la Madera, en la redonda o anchuras de la finca denominada Corral de la Madera, desde la carretera por el camino o carril de los Pícaros al Vallejo de debajo de la Era, y desde éste hasta la carretera, un edificio con treinta y dos metros de fachada y el fondo correspondiente a una nave con una parte de alto y bajo con vivienda para el mulero y el guarda, con sus cámaras y granero; y el resto destinado a pajar, con una cámara para guardar aperos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al tomo 553, libro 60 de Elche de la Sierra, folio 145, finca 5.702. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

5.—Tercera parte indivisa en nuda propiedad en el paraje conocido por los Pozos o la Encantada, de un trozo de tierra erial y pastos con una cabida aproximada de una hectárea sesenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 754, libro 97 de Elche de la Sierra, folio 109, finca 10.068. Valorada en un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Oficial en funciones.

Número 1092

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 712/94 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Eliseo Meseguer Ruiz y doña Alicia Perona Rueda, sobre reclamación de 675.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de marzo de 1997, en segunda subasta el día 16 de abril de 1997, y en tercera subasta el día 14 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si alguna subasta se suspendiese por causa mayor, pasará al siguiente día a la misma hora.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. Trozo de tierra secano en blanco, parte de la hacienda llamada de Lenticosa o de los Carrasco, en término de Totana, partido de Mortí, pago de Los Jaboneros y de la Lentiscosa, parajes de la Rambla de las Sisquilla, Campico y Llanos del Puerto, que tiene de cabida 12 hectáreas, 62 áreas y 11 centiáreas, de los que se han segregado 10 hectáreas, 97 áreas y 9 centiáreas y 62 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de la Carzona y de Cancari y Domingo Muñoz Cánovas; Sur, camino en resto de finca matriz y Alejandro Marín Flor y Salvador López Arruso; Este, Andrés Sánchez Hernández; Oeste, resto de la finca matriz destinado a camino y en una posición con el mismo resto de la finca matriz, hallándose atravesada esta finca de Norte a Sur en una pequeña porción e inclinado al viento Oeste, por un camino propio de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 32 del libro 428, finca 30.617.

Tasada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000).

Dado en la ciudad de Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 1093

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 648/96-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Jorge Juan Santamaría Ramos y doña María Mercedes Muñoz Galindo en reclamación de 306.223 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Jorge Juan Santamaría Ramos y doña María Mercedes Muñoz Galindo, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de trescientas seis mil doscientas veintitrés pesetas (306.223 pesetas) por lo que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 25% anual desde el 20 de julio de 1996 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jorge Juan Santamaría Ramos y doña María Mercedes Muñoz Galindo, expido la presente en Murcia a nueve de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 64

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

Advertido error en la publicación número 64, aparecida en el "B.O.R.M." número 8, de fecha 11 de enero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "..., se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el..."; debe decir: "..., se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el...".

Donde dice: "..., para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca..."; debe decir: "..., para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca..."

Número 1102

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54/96-C, a instancia del Procurador don Benito García-Legaz Vera, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra Adela Villegas Fernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de abril de 1997, 26 de mayo de 1997 y 26 de junio de 1997, respectivamente, todas ellas a las 13,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, én la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/54/96, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda de tipo D, en quinta planta alzada sobre la baja o local diáfano, integrada en el bloque C, de la Urbanización "Huerto de Capota", sita en el pago del Olivar, del término municipal de Molina de Segura. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, aseo y lavadero.

Inscripción: fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 23 del tomo 1.049, libro 352, finca número 28.422, inscripción 7.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.006.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a trece de enero de 1997.—La Secretario.

Número 1129

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.131/96 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancias de Alfredo José Barrero Vigil, contra José Jiménez Martínez, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 11 de febrero de 1997, a las 11,00 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado José Jiménez Martínez cuyo último domicilio conocido fue en Jumilla, calle Barón del Solar, 66, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en Derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 1104

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 143/93-A, se tramita juicio universal de quiebra de la mercantil Moldavia, S.L., con domicilio en calle Mediterráneo, número 3, de Molina de Segura, habiéndose acordado por resolución de esta fecha hacer público que en la Junta General de Acreedores, celebrada el día 13 de enero de 1997, fue designado: Síndico, don Carlos Llarena Bethencourt, el cual ha tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura a 20 de enero de 1997.—La Juez, María Francisca Granados Asensio.—El Secretario.

Número 1105

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición bajo el número 953/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Saturno", contra don Joaquín García Sola, sobre reclamación de 296.734 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar al demandado arriba indicado y a su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario que se ha trabado embargo sobre la finca número 10.348 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, como de su propiedad y para cubrir las cantidades reclamadas arriba referidas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín García Sola y su cónyuge a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a 8 de enero de 1997.—La Secretaria.

Número 1106

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.271/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Andrés Gómez Canals, sobre reclamación de 671.058 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de marzo de 1997; en segunda subasta el día 16 de abril de 1997, y en tercera subasta, el día 14 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital número 3097000017127191, oficina número 5639, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematente las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Vehículo marca Opel, modelo Kadet 1.5, matrícula A-3535-BG, valorado a efectos de subasta en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Lote 2.—Vehículo marca M.Z., modelo 250 ETZ, tipo motocicleta sin sidecar, matrícula A-4844-AT. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Para el supuesto de que algún señalamiento no pudiere celebrarse por causas de fuerza mayor, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1107

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 65/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Javier Alarcón González y Josefa Lozano Cano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril de 1997, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.° 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de mayo de 1997, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de junio de 1997, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda en planta baja alzada sobre el semisótano del edificio, a la izquierda entrando, tiene su acceso por la segunda escalera, según el proyecto es de tipo B y según la cédula de calificación provisional de tipo 4. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros con noventa y siete decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, lavadero y cocina. Linda: derecha entrando, con hueco de ascensor, descansillo de la planta y vivienda de tipo 3, de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda de tipo 1, de esta misma planta con acceso por el zaguán uno; fondo, patio de luces, y frente, hueco de ascensor, descansillo de la planta y calle de San Ramón.

Inscrita: Sección 6.ª, libro 181, folio 156, finca 14.116.

Tipo de subasta:

Cinco millones ochocientas treinta y dos mil cuatrocientas pesetas (5.832.400 pesetas).

Dado en Murcia a 17 de enero de 1997.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1116

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 212/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Javier Llaguno Arsuaga y Patricia Susana María Nieves Zielinski Vialard, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo de 1997, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/18/0202/95, clave de la oficina 1857, sita en Avenida Reina Victoria, una cantidad igual, por lo menes, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número cuarenta y uno: Piso tercero 3.13 del edificio "Club Brasiliana", sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Está destinado a apartamento y es de tipo A. Consta de estar-dormitorio, con cocina incorporada, baño y terraza. Su superficie es de 34 metros y 44 decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con rellano de su escalera y vuelo de zona de accesos; por la derecha, entrando, con el piso tercero 3.12; por la espalda, con vuelo de zona de acceso de locales comerciales, y por la izquierda, con vuelo de jardín común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 750, libro 151, sección 2.ª, folio 144, finca 6.370. Tasada a efectos de subasta en cuatro millones setecientas veinte mil pesetas (4.720.000 pesetas).

Dado en Cartagena a 30 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario

---

Número 1111

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 290/96.
Procedimiento: Artículo 131 L.H.
De Banco Hipotecario de España, S.A.
Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.
Contra Leonardo Córdoba Jimeno y Raquel del Moral Rebollo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez sustituto don Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

En San Javier a 10 de enero de 1997.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, adjuntando exhorto sin cumplimentar que tenía por objeto notificar la existencia del procedimiento al titular de la condición resolutoria únase a los autos de su razón.

Según lo solicitado, notifíquese por edictos la existencia del presente procedimiento a la condición resolutoria Pedruman, S.A., edicto que se entregará al Procurador Sr. Pérez Cerdán, para su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se le notifica a usted la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniere y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogándose en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, finca 38.232, al folio 203 del libro 465.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedruman, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 10 de enero de 1997.—El Secretario.

Número 1108

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 35/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Neko Internacional, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-035-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo de 1997, a las 11 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Bungalow tipo K, en planta alta o de calle, ubicado en el bloque II, consta de varias dependencias. Su superficie, edificada, incluidos servicios comunes, es de ciento seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados y la útil de setenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Tiene a su frente una terraza y jardineras, con una superficie de quince metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y a su espalda, un pequeño jardín de dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados aproximadamente.

Linda, al frente, zona de acceso peatonal; derecha entrando, bungalow número 190 de la comunidad; espalda, zonas comunes y escalera de acceso a los dúplex de la planta alta; izquierda, bungalow número 188 de la Comunidad.

Finca registral 37.934, inscrita en el libro 464 de San Javier, folio 129, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Tipo de subasta: 13.160.000 pesetas.

Dado en San Javier a 16 de enero de 1997.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 1109

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasí, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 465/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Olesda, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo de 1997, a las 10,55, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Sirve de tipo el 75 por ciento que lo fue de la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio de 1997, a las 10,55 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.—86. Apartamento en planta tercera de piso, situado en el bloque norte, del complejo residencial Hawai IV, con una superficie de 59,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, finca número 39.989, libro 505, tomo 733, folio 105.

Tipo de subasta: 6.075.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de enero de 1997.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasí.—El Secretario.

Número 1112

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 396/95, se tramita procedimiento judicial ejecutivo a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Manuel Esteban Alegría, J. Manuel Esteban Alegría y María Luisa Orenes Escolar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085 y surcursal 5.639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de abril de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo de 1997, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Vivienda en término de Murcia, partido de La Alberca, calle de Los Olivos, es de tipo D, situada en segunda planta del bloque 11 del conjunto urbanístico, con una superficie construida de cincuenta y dos metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda tipo A de esta planta; izquierda entrando, vivienda tipo C de esta planta y hueco de escalera, y por la derecha entrando y espalda, con parte de la parcela general. Finca registral número 11.416. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Valorada en 3.350.000 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 1110

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 124/96, se siguen autos de divorcio a instancia de doña María Dolores Victoria Muñoz Martínez, representada por el Procurador Sr. Carrasco Jiménez, contra don Francisco Pedregosa Pérez, mayor de edad, separado, en ignorado paradero y con D.N.I. 23.217.145, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado, por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Águilas y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el fallo de la sentencia, para su notificación al demandado rebelde, que es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María Dolores Victoria Muñoz Martínez, contra don Francisco Pedregosa Pérez, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los expresados por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y en especial los siguientes:

1.º—El hijo menor de edad quedará en compañía y bajo la custodia de doña María Dolores Victoria Muñoz Martínez, quien ejercerá en exclusiva la patria potestad.

2.º—En concepto de contribución a las cargas del matrimonio y alimentos, don Francisco Pedregosa Pérez abonará a doña María Dolores Victoria Muñoz Martínez el 50% de los ingresos netos mensuales que obtenga por su trabajo, con el límite de 50.000 pesetas mensuales por meses anticipados, en doce mensualidades al año y dentro de los primeros cinco días de cada mes, con eficacia a partir de 1 de enero de 1997. Dicha cantidad será abonada en la cuenta abierta por la actora en el Banco Central, oficina principal de Águilas, libreta de ahorros número 8039-54-289. Las cantidades citadas serán actualizadas cada año, conforme al incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Organismo que lo sustituya, actualizando que irá referida incrementado el límite fijado de 50.000 pesetas.

3.º—La disolución del régimen económico matrimonial cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia.

4.º—No ha lugar a fijar Litis Expensas ni a adoptar cualquier otra medida en la presente resolución. Se imponen al demandado las costas procesales causadas. Comuníquese esta sentencia, una vez firme que sea a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito, así como a aquellas en que conste inscrito el nacimiento del hijo. Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación por término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Siguen las firmas.

Dado en Lorca a 7 de enero de 1997.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 1115

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 361/95, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a 18 de octubre de 1996. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 361/95, entre partes; de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, y de otra, como demandado, Saneamientos Mastia, S.L., que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Saneamientos Mastia, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad principal de veinticuatro millones seiscientas veintiuna mil doscientas quince pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 281 a 283 de la L. E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada referida, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a 16 de diciembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Bernal.—El Secretario.

Número 1117

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de cognición n.º 274/96, se notifica al demandado Pierre Lambotte y Fernando Condeco Alvez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

" En Cartagena, a 3 de diciembre de 1996. S.S.ª Ilma. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio de cognición n.º 274/96 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Club Náutico Dos Mares, representado por el Procurador Sr. Angosto Conesa y asistido del Letrado Sra. Martínez Martínez, contra don Pierre Lambotte y Fernando Condeco Alves, declarados en rebeldía,"...

Fallo: "Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Angosto Conesa, en nombre y representación de Club Náutico Dos Mares, contra Pierre Lambotte y Fernando Condeco Alves, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen cada uno de ellos a la entidad actora la cantidad de ciento dos mil setecientas sesenta pesetas (102.760 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Pierre Lambotte y Fernando Condeco Alves, expido el presente que firmo en Cartagena, a 18 de diciembre de 1996.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 1094

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Tercera

EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia,

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 472/95, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, en los autos de juicio de menor cuantía n.º 675/94, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha nueve de octubre de 1996, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia n.º 336/96. Ilmos. Sres. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente; don Juan Martínez Pérez. Doña M.ª del Pilar Alonso Saura. Magistrados. En la ciudad de Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía n.º 675/94 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de Murcia número Ocho entre las partes, como actora y ahora apelante Hispano-Orix Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendida por la Letrada Sra. López Parjalte, y como demandada y ahora apelados: Carlos Saavedra Pérez, don José Manuel Carrera García y don Ángel Pérez Martínez, representada por el Procurador Sr. Maestre Zapata y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Trancho. Siendo ponente el Ilmo. Sr. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, que expresa la convicción del Tribunal. En nombre de S.M. El Rey, fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Hispano Orix Leasing, S.A., debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el 26-5-95 por el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia en el juicio de menor cuantía n.º 675/94, rollo de apelación n.º 472/95, sólo en cuanto a que debemos condenar y condenamos a don Carlos Saavedra Pérez a las costas de la primera instancia en la parte correspondiente. Y desestimando en parte dicho recurso debemos confirmar la citada sentencia manteniendo la absolución respecto a costas de los otros demandados-allanados. Sin mención de las costas de estas alzada. Notifíquese la presente resolución, dedúzcase testimonio de la misma al rollo de Sala y a los autos originales los cuales se devolverán para su ejecución y cumplimiento.

Y para que sirva de notificación al apelado don Carlos Saavedra Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 1158

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de ejecución de laudo arbitral, número 345/95, promovido por Campillo y Campillo, S.A., contra C.D. del Campo, S.A., en reclamación de 420.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, C.D. del Campo, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, a la ejecución despachada. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 1122

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 999 al 1.021/96 y acumulados, seguido a instancia de don Leonardo Giménez González y otros, en reclamación sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto de aclaración

En la ciudad de Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos de Derecho...

S.S.ª Ilma. dijo:

Procede la aclaración solicitada, debiendo quedar reflejado tanto en los hechos probados como en el fallo de la sentencia número 836/96, que el nombre y apellidos correctos son los siguientes:

Don Juan Antonio Pérez Otón, don Antonio Jesús García Díaz y don Eugenio González López.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.999.96, en esta capital, sita en Avda. de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.999.96. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Salvador Martínez Martínez, S.L., y Samacon, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1123

DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 882/96-A, a instancias de Manuel Cascales Piñero, contra la empresa Fulgencio Hernández Hernández, en reclamación de invalidez, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente: "Que debo desestimar y desestimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el I.N.S.S., frente a la demanda planteada en su contra. Que estimando en parte la demanda planteada por don Manuel Cascales Piñero, contra el I.N.S.S., la T.G.S.S., Mutuamur y la empresa Fulgencio Hernández, S.A., debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad parcial para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo, con derecho a una prestación consistente en una cantidad a tanto alzado equivalente a 24 mensualidades de la base reguladora que reglamentariamente le corresponda, condenando a la empresa Fulgencio Hernández, S.A., a su abono, si perjuicio de su anticipo por Mutuamur y del derecho de ésta de reintegrarse de la empresa lo abonado por dicho anticipo, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S., y la T.G.S.S., condenando a todos los codemandados a estar y pasar por esta declaración y absolviéndolos del resto de pedimentos contenidos en la demanda".

Y para que sirva de notificación a la demandada Fulgencio Hernández, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 20 de enero de 1997.— La Secretaria.

Número 1125

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 788 a 826/96, seguido a instancia de don Vicente José Molina Martínez y otros, frente a la empresa Transporte de Hormigón y Derivados e Industrias Auxiliares, S.L., en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 801/96

En la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores que a continuación se expresarán, frente a la empresa Transporte de Hormigón y Derivados e Industrias Auxiliares, S.L., debo condenar y condeno a esta última, a que por los conceptos antes expresados, abone las siguientes cantidades:

A don Vicente José Molina Martínez: 153.096 pesetas.
A don Juan Antonio Moreno Candel: 153.096 pesetas.
A don Ignacio Córdoba Elbal: 203.096 pesetas.
A don Domingo López Gomariz. 178.096 pesetas.
A don José Almagro Martínez: 222.345 pesetas.
A don Emilio García García: 193.096 pesetas.
A don Alejandro Méndez Cutillas: 162.345 pesetas.
A don Pedro José Moreno Cremades: 178.096 pesetas.
A don José María Morales Candel: 98.517 pesetas.
A don Juan Diego Tavira Miñano: 153.096 pesetas.
A don Abelardo Molina Turpín: 178.023 pesetas.
A don Diego García Egea: 178.096 pesetas.
A don Felipe Juan Hernández Sánchez: 239.510 pesetas.
A don Manuel Boluda Alcaraz: 227.925 pesetas.
A don Sebastián Tavira Miñano: 188.096 pesetas.
A don Juan Ruiz Benavente: 99.231 pesetas.
A don Francisco Pérez Muñoz: 232.345 pesetas.
A don Antonio Garijo Molina: 173.096 pesetas.
A don Pedro Pérez Campillo: 243.930 pesetas.
A don Jesús Torrano Miñano: 159.152 pesetas.
A don José Antonio Melgarejo García: 108.932 pesetas.
A don Manuel Méndez Tornero: 180.776 pesetas.
A don José Contreras Ruiz: 162.345 pesetas.
A don Eloy Cano Cano: 218.096 pesetas.
A don José Alacid López: 188.096 pesetas.
A don José Alza Romero: 168.096 pesetas.
A don Salvador Sánchez Palazón: 153.096 pesetas.
A don Jesús Trigueros Morcillo: 153.096 pesetas.
A don José Soriano Miñano: 247.345 pesetas.
A don Pedro Gómez Montesinos: 153.096 pesetas.
A don Juan José Pérez Lozano: 162.345 pesetas.
A don Ramón Julio González Rosillo: 106.022 pesetas.
A don Manuel Regueiro Rivada: 162.345 pesetas.
A don Francisco Trigueros Morcillo: 90.316 pesetas.
A don Francisco Saorín Guillamón: 105.713 pesetas.
A don José María Cano Molina: 105.713 pesetas.
A don José Martínez Rizo: 114.039 pesetas.
A don Juan Antonio Boluda Alcaraz: 121.118 pesetas.
A don Juan Alarcón Egea: 85.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Transporte de Hormigón y Derivados e Industrias Auxiliares, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1126

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.081/96, seguido a instancia de Juan Antonio Pastor Cánovas, contra Construcciones Meseguer, S.L., y Fogasa y Meyconsa Construcciones, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Pastor Cánovas, contra Construcciones Martínez Meseguer, S.L., y Meyconsa Construcciones, S.L., debo

declarar la improcedencia del despido producido el 3 de octubre de 1996, y vista la imposibilidad de readmisión, condeno solidariamente a las empresas al pago de las siguientes cantidades con responsabilidad subsidiaria del Fogasa:

Por trámite: 24.120 pesetas.
Por indemnización: 72.425 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1081/96, asimismo deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas, en la mencionada entidad bancaria, y número de cuenta 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte Construcciones Martínez Meseguer, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1127

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 935/96, hoy en trámite de ejecución, con el número 9/97, por despido, seguidos a instancias de María Luisa Riquelme Lucas, contra Rehomurcia, S.L., en los que con fecha 20-1-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 453.917 pesetas, y de 45.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Rehomurcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. San Juan de la Cruz, Edificio 5 Estrellas, Murcia 30011, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1128

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mesón Fernández, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 979/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.335/96

En la ciudad de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Alfonso Martínez Pérez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 1.534/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...
Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Alfonso Martínez Pérez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia de fecha 12 de abril de 1995, a virtud de demanda deducida por el recurrente contra Mutuamur, Mesón Fernández, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre accidente y confirmar, en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, don Joaquín Samper y Rodríguez Iniesta. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mesón Fernández, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1130

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carolina Martínez Sánchez, contra Escamarques, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-10/97, se ha acordado citar a Escamarques, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-2-1997, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la C/ Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Escamarques, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Número 1159

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 434/95, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Francisco Muñoz Hernández y doña María del Carmen Ramírez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de junio de mil novecientos noventa y seis a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se re-

fiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día uno de julio de mil novecientos noventa y siete, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, a las once treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda número dos.— Tipo dúplex, con acceso por la Avenida del Magisterio Nacional. Se compone en planta baja de comedor-estar, un dormitorio, cocina y patio y en planta alta, paso, dos dormitorios y cuarto de baño; ambas plantas interiormente comunicadas mediante una escalera. Ocupa el suelo una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, de la que la planta baja de lo edificado son treinta y seis metros cuadrados y el resto el patio descubierto, disponiendo, además de una zona verde o ajardinada ante la fachada de seis metros cuadrados. La superficie total construida es de setenta y dos metros cuadrados y útil de cincuenta y siete metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando y espalda, zona verde; izquierda, dúplex número uno. Coeficiente: 50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.628.

Tipo 6.004.000 pesetas.

Dado en Totana, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 1160

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 321/94, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Joaquín Sánchez Doncel y doña María de los Ángeles Aguilar Barrionuevo, cuyo último domicilio conocido es en calle Playa Sol, 1, parcela 437, de Mazarrón, sobre reclamación de la cantidad de 291.985 pesetas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados antes expresados y cuyo paradero actual se desconoce, la sentencia dictada con fecha 6-7-95, cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Joaquín Sánchez Doncel y María Ángeles Aguilar Barrionuevo, debo condenar y condeno a estos últimos a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de doscientas noventa y una mil novecientas ochenta y cinco pesetas, más los intereses contractuales pactados con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo dispuesto en el artículo 284-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a su notificación para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese esta resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta sentencia, juzgando en Primera Instancia y en nombre de S.M. el Rey, la pronuncia, manda y firma doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes expresados y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado del último domicilio conocido de los demandados, expido el presente edicto en Totana a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.— La Secretaria.

Número 1222

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Díez de Revenga, en nombre y representación de Conservas Fernández, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/00562/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.369/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1223

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de José Armanda Gallego Barrear, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría de Estado de Universidades, versando el asunto sobre evaluación actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.373/96.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1224

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Robles Espinosa, en nombre y representación de Alfonso Muñoz Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-164.065-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.374/96.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1225

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Concepción Martínez Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre expediente 1.461, disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.362/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1226

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez-Valls, en nombre y representación de María del Carmen Jiménez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 51.975/MLC.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.365/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1227

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez-Valls, en nombre y representación de Alfonso Romero Puerta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre embargo de cuentas bancarias, expediente 89.403/MLC.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.366/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1228

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ródenas Pérez, en nombre y representación de Joaquín Ramón Villaescusa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30/004499063-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.367/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1229

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Sánchez Rex-Campillo, en nombre y representación de Francisco Pellicer Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre operarios de piscinas municipales (selección).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.358/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1230

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De la Peña Clavel, en nombre y representación de Germán Muñoz Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-159.712-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.359/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1231

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Blázquez Fontao, en nombre y representación de Manuel García Cerezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre GE/UIE MN/CGI 18987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.360/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12332

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Quesada Tolmos, en nombre y representación de Sección U.G.T. del Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de Comisión de Gobierno de 25-9-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.361/96.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1233

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Álvaro Rodríguez de Lima Ramírez, en nombre y representación de Juan Pérez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-168.716-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.173/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1234

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Enrique J. Cheregumi Pavón, en propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre exclusión de proceso selectivo, habiendo sido ampliado dicho recurso a la resolución de 29 de agosto de 1996 por la que se resuelva definitivamente el recurso ordinario interpuesto en su día por el actor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.358/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1235

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ródenas Pérez, en nombre y representación de José Antonio Díez Gea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.119.800.6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.426/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1236

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José María Miñano Candel, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Ricote, versando el asunto sobre impago de cantidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.460/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1237

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Bernal Morata, en nombre y representación de Juan Saúl Miñano Tirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.172.137-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.354/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1238

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Antonio Coy Martínes y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente K/904 de Patrimonio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.343/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1239

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Montes, en nombre y representación de Carmen Lucas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayutamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 1.157/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.344/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1240

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Fulgencio Andrés Martínez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Campos del Río, versando el asunto sobre aprobación inicial Estudio de Detalle antigua fábrica Halcón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.346/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1241

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Marín Lorca, en nombre y representación de Jesús Ruiz Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-020.194.654-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.351/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 1154

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, acordó la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento en el siguiente sentido:

1.°-Amortización de una plaza de Arquitecto Técnico, personal laboral fijo.

2.°-Creación de una plaza de Arquitecto Técnico, plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios.

Que esta modificación se somete a información pública por espacio de quince días a contar desde el siguiente a su publicación, a efectos de examen y reclamaciones.

En Alhama de Murcia, 7 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1155

TORRE PACHECO

Anuncio de licitación para la contratación de un plan de pensiones

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Negociado de Contratación).
c) Número de expediente: 1/96.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Implantación de un plan de pensiones, promovido por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, y contratación de entidad gestora y depositaría.
b) División por lotes: Único.
c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
d) Plazo de ejecución: Cuatro años, prorrogable por otros dos.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 400.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1.
c) Localidad y código postal: 30700 Torre Pacheco.
d) Teléfono: 57 71 08 (968).
e) Telefax: 57 77 66)968).
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Plazo de presentación de ofertas.

7.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
b) Documentación a presentar: Cláusulas 5.ª y 6.ª del pliego de condiciones particulares.
c) Lugar de presentación:
1.°-Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
2.°-Domicilio: Plaza José Antonio, 1.
3.°-Localidad y código postal: Torre Pacheco 30700.

8.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1.
c) Localidad: 30700 Torre Pacheco.
d) Fecha: Sexto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: 13 horas.

9.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

10.-Fecha de envío del anuncio al "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

11 de noviembre de 1996.

Torre Pacheco, 11 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1358

BULLAS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza de Vertidos, por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 1996.

Se expone al público por espacio de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente

Bullas, 17 de enero de 1997.—El Alcalde.

Número 1082

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de Unidades de Ejecución en Zona 3a, grado especial, a Poniente de Avenida Miguel de Cervantes y calles Reyes Católicos, Cisne y Nuevas Alegrías de Murcia (en cuanto a la U.E. I)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución en zona 3a, grado especial, a Poniente de Avenida Miguel de Cervantes y calles Reyes Católicos, Cisne y Nuevas Alegrías de Murcia, en cuanto a la Unidad de Ejecución I (con el sistema de actuación por compensación), dejando en suspenso la aprobación definitiva de la Unidad de Ejecución II, a resultas de la reordenación que haya de tramitarse en su ámbito y en el de la Unidad de Ejecución I; con estimación parcial de las alegaciones formuladas por el representante de Marla Española, S.A.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1083

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Zona 3a, grado especial, a Poniente de Avenida Miguel de Cervantes, de Murcia (U.E. I)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en zona 3a, grado especial, a Poniente de Avenida Miguel de Cervantes de Murcia, referido a la Unidad de Ejecución I de las contempladas en el respectivo proyecto de Delimitación de Unidades, conteniendo la subsanación de deficiencias a que se refería el acuerdo de aprobación inicial, así como una reordenación consistente en desplazamiento de los bloques de edificación en dirección Levante hasta el límite de la parcela B-1, así como en generar en la parte de Poniente un espacio libre de uso público en superficie.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1078

ABARÁN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1997, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.-Impuestos directos	198.950.000 ptas.
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	8.000.000 ptas.
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	112.391.276 ptas.
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	203.266.391 ptas.
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	9.400.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.-Enajenación de invers. reales	23.264.219 ptas.
Capítulo 7.-Transferencias de capital	66.428.007 ptas.
Capítulo 8.-Activos financieros	1.500.000 ptas.
Total ingresos	623.199.893 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.-Gastos de personal	320.228.213 ptas.
Capítulo 2.-Gastos en bienes ctes. y serv.	144.170.756 ptas.
Capítulo 3.-Gastos financieros	26.564.508 ptas.
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	19.581.212 ptas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.-Inversiones reales	89.692.226 ptas.
Capítulo 8.-Activos financieros	1.500.000 ptas.
Capítulo 9.-Pasivos financieros	21.462.978 ptas.
Total gastos	623.199.893 ptas.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal al servicio de la Corporación, aprobada conjuntamente con el Presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Niv. C.D.	Comp. esp.	Observaciones
A) Funcionarios de carrera									
Secretario	1	A	Hab. nacional		Primera	De entrada	30	2.986.476	
Interventor	1	A	Hab. nacional	Int. tesor.	Primera		26	—	Acumulada
Depositario	1	A	Hab. nacional	Int. tesor.			24	770.223	Vacante
Técnico Adm. General	1	A	Adm. general	Técnicos		Técnico	24	1.028.423	Vacante
Jefe Negociado Personal Contr. e Informática	1	C	Adm. general	Administrativo		Jefe Negoc.	22	519.222	
Administrativo	1	C	Adm. general	Administrativo		Hab. depost.	22	208.722	Depositario
Administrativo	1	C	Adm. general	Administrativo		Ad. Secret.	22	519.222	
Administrativo	1	C	Adm. general	Administrativo			22	208.722	Vacante
Auxiliares administrativos	2	D	Adm. general	Aux. administrativo		Auxiliar	18	644.513	
Auxiliares administrativos	4	D	Adm. general	Aux. administrativo		Auxiliar	18	182.298	1 vacante
Ordenanza	1	E	Adm. general	Subalternos		Ordenanza	12	73.571	Vacante
Ingeniero caminos	1	A	Adm. especial	Téc. superior	Téc. superior		26	407.558	Media jornada
Arquitecto técnico	1	B	Adm. especial	Técnicos	Téc. g. medio		23	478.696	
Ingeniero téc. agrícola	1	B	Adm. especial	Técnicos	Téc. g. medio		23	464.221	
Delineante	1	C	Adm. especial	Técnicos	Téc. auxiliar		22	208.709	
Sargento	1	C	Adm. especial	Serv. espec.	Policía municipal		22	515.113	
Cabo policía	3	D	Adm. especial	Serv. espec.	Policía municipal		18	307.832	2 vacantes
Agentes	16	D	Adm. especial	Serv. espec.	Policía municipal		16	357.512	2 amort. cubr. cabos
Bibliotecaria	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Cometidos específ.		15	—	
Auxiliares clínica	3	D	Adm. especial	Serv. espec.	Cometidos específ.		10	—	
Recaudador municipal y Agente ejecutivo	1	C	Adm. especial	Serv. espec.	Cometidos específ.		18	—	Vacante
Inspector rentas con cometidos varios	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Cometidos específ.		15	171.674	
Encargado polideportivo con func. monitor deportivo	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Encargado		15	279.397	
Encargado alumb. público	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Encargado	13	32.008	
Oficial ayud. construcción	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Oficial	16	45.943	
Cond. vehículos municipales	2	D	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Conductor	16	50.083	
Fontanero	2	D	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	16	50.083	
Vig. grupo escol. San Pablo	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	12	52.794	Vacante
Jardinero	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	12	78.684	
Sepulturero	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	12	112.530	
Vigil. plaza abastos	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	12	78.684	Adscrito jardinero
Conductor matadero	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	12	78.684	Adscrito conserje grupo esc. San Pablo

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Niv. C.D.	Comp. esp.	Observaciones
Operario centro higiene	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	12	52.794	
Operario limp. coleg. Juan XXIII	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	12	52.794	
Operario limp. dep. municipal	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	9	75.096	Media jornada
Operario limp. dep. municipal	1	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	9		
Operario recogida de basura	7	E	Adm. especial	Serv. espec.	Pers. oficio	Operario	10	152.909	1 vacante

B) Personal laboral fijo

Denominación puesto de trabajo	N.º puestos	Titulación exigida	Categoría	P. destino	P. específico	Rg. jurídico	Obaservaciones
Limpiadoras depend. municipales	13	Certificado escolaridad	Peón	96.410	86.563	Laboral	M. jornada 5 vtes.
Operario servicios múltiples, incluso albañilería y chófer	3	Certificado escolaridad	Peón	192.820	173.114	Laboral	1 ads. ord. 1 vte.
Operario servicios varios	1	Certificado escolaridad	Peón	192.820	173.114	Laboral	
Operario servicio limpieza viaria y recogida basura	6	Certificado escolaridad	Peón	192.820	173.114	Laboral	5 vacantes
Operario con funciones de ordenanza y vigilancia	1	Certificado escolaridad grupo reserva minusv.	Peón	128.547	107.491	Laboral	
Ordenanza notificador	1	Certificado escolaridad	Operario	192.820	173.114	Laboral	Vacante
Auxiliar oficina técnica y otras dependencias	1	Graduado escolar	Auxiliar	652.839	182.292	Laboral	Amortiz. a transformación en funcionario
Operario servicios múltiples, incluso albañilería	4	Certificado escolaridad	Peón	192.820	173.114	Laboral	Vacantes
Operario de servicios múltiples, incluso pintor	1	Certificado escolaridad	Peón	192.820	173.114	Laboral	Vacante
Auxiliar archivo	1	Graduado escolar	Auxiliar	652.839	182.292	Laboral	Vacante
Operario servicios múltiples, incluso jardinero	1	Certificado escolaridad	Peón	192.820	173.114	Laboral	Vacante
Operario servicios múltiples, incluso conserje	1	Certificado escolaridad	Peón	192.820	173.114	Laboral	Vacante
Auxiliar informa. joven	1	Graduado escolar	Auxiliar	326.420	91.146	Laboral	Vacante m. jornada

Lo que se hace público en este Boletín, para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor.

Abarán, 24 de enero de 1997.—El Alcalde.